

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200- 2024/MDLP/A

La Peca, 24 de octubre de 2024.

VISTO.

El **INFORME N° 318-2024-MDLP/RAIA-SGDUR** de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Peca, y demás actuados que obran en el expediente, se requiere la emisión del acto resolutorio de aprobación de cronogramas acelerados de la **OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-517 (PUENTE QUETA), TRAMO: EMP.PE-5N C- ACERRILLO- NUEVA VICTORIA- SAN ISIDRO- PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2536651, y;**

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la CARTA N° 061-2024-FICC, el Ing. Felipe Isaac Cieza Cascos, en su calidad de contratista, presenta cronograma acelerado de la obra **OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-517 (PUENTE QUETA), TRAMO: EMP.PE-5N C- ACERRILLO- NUEVA VICTORIA- SAN ISIDRO- PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2536651;**

Que, mediante el **INFORME N° 011-2024/SO/EASCH**, de fecha 10 de octubre de 2024, el supervisor de la obra Ing. Elvis A. Suclupe Chapoñan, remite cronograma acelerado de obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-517 (PUENTE QUETA), TRAMO: EMP.PE-5N C- ACERRILLO- NUEVA VICTORIA- SAN ISIDRO- PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2536651;** en el cual, se detalla como consecuencia del retraso injustificado en la ejecución de la obra, tiene como fecha de reinicio de ejecución de la obra el día 27/09/2024 y nueva fecha de culminación el día 19/10/2024, y declara su conformidad de dichos cronogramas;

Que, mediante la CARTA N° 011-2024/RIC/NRL/GG de fecha 10 de octubre de 2024, el representante de RAFAEL INGENIERIA Y CONTRUCCION E.I.R.L; hace llegar el calendario acelerado de obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-517 (PUENTE QUETA), TRAMO: EMP.PE-5N C- ACERRILLO- NUEVA VICTORIA- SAN ISIDRO-**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2536651 a la entidad;

El **INFORME N° 318-2024-MDLP/RAIA-SGDUR** de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Peca, y demás actuados que obran en el expediente, se requiere la emisión del acto resolutorio de aprobación de cronogramas acelerados de la **OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-517 (PUENTE QUETA), TRAMO: EMP.PE-5N C- ACERRILLO- NUEVA VICTORIA- SAN ISIDRO- PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2536651;** asimismo, se detalla que la obra se encuentra con un avance ejecutado por debajo del 80% del avance programado establecido en el cronograma de avance actualizado al inicio del plazo de ejecución de obra;

Que, el numeral 203.1. del Artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, señala que, durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra;

Asimismo, el numeral 203.2 del Artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, señala que: El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor, el mismo que se cumple en el presente caso por lo que debe formalizarse;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma acelerado de avance de obra valorizado, del proyecto denominado: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-517 (PUENTE QUETA), TRAMO: EMP.PE-5N C- ACERRILLO- NUEVA VICTORIA- SAN ISIDRO- PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2536651,** según el detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

DESCRIPCION	SETIEMBRE del 16 al 30 15 D.C	OCTUBRE Del 01 al 17 17 D.C	NOVIEMBRE Del 06 al 07 2 D.C	MARZO Del 20 al 22 3 D.C	SETIEMBRE Del 27 al 30 4 D.C	OCTUBRE Del 01 al 19 19 D.C
COSTO DIRECTO	13,693.27	7,905.07	383.18	0.00	5,166.40	129,158.31
GASTOS GENERALES (7.0334884% CD)	963.11	556.00	26.95	0.00	363.38	9,084.33
UTILIDAD (4.9262274472% CD)	674.56	389.42	18.88	0.00	254.51	6,362.63
TOTAL	15,330.94	8,850.49	429.01	0.00	5,784.29	144,605.27
Igv (18%)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	15,330.94	8,850.49	429.01	0.00	5,784.29	144,605.27
ACUMULADO MENSUAL	15,330.94	24,181.43	24,610.44	24,610.44	30,394.73	175,000.00
% AVANCE MENSUAL	8.76%	5.06%	0.25%	0.00%	3.31%	82.63%
% ACUMULADO AVANCE MENSUAL	8.76%	13.82%	14.06%	14.06%	17.37%	100.00%

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas administrativas de la Entidad y a la parte interesada para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
David Cespedes Correa
ALCALDE

